



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Diputado José Luis Villalobos

Chihuahua, Chihuahua a 23 de octubre del 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE.-

JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA, Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo que dispone los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua 167, fracción I, 168, 168 BIS y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 2, fracción IV, 75, 76, fracción V, 77 y 102 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, y demás relativos comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar; **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN MATERIA DE ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.** Lo anterior por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La verdadera alma de una comunidad se revela en la calidad de los espacios que dedica a sus generaciones futuras. Nuestros parques y plazas no son meras extensiones de concreto y vegetación; son los primeros escenarios de la vida cívica, los semilleros de la convivencia donde nuestras niñas, niños y adolescentes tejen sus primeros lazos de amistad, aprenden las reglas del juego y descubren el mundo más allá de sus hogares. Son, en esencia, el reflejo de la sociedad que aspiramos a ser.



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Este ideal, sin embargo, se ve confrontado por una realidad que no podemos eludir. El derecho de cada niña, niño y adolescente a crecer en un entorno seguro y saludable es una de las obligaciones primordiales del Estado. Este derecho fundamental se encuentra bajo una amenaza directa: la normalización y accesibilidad de sustancias psicoactivas en los mismos santuarios que les hemos prometido. Atender esta situación no es una opción, sino un imperativo que emana del principio rector del Interés Superior de la Niñez, un mandato consagrado en nuestra Constitución y en la Convención sobre los Derechos del Niño, que nos obliga a anteponer su bienestar en toda decisión pública. Es con este sentido de urgencia y responsabilidad que se presenta esta Iniciativa.

La evidencia que nos llama a actuar es alarmante. Las cifras de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT 2016-2017) no son solo estadísticas; son el eco de infancias en riesgo. El hecho de que el consumo excesivo de alcohol en adolescentes se haya duplicado, o que un 6.4% de ellos ya haya experimentado con drogas ilegales, nos habla de una vulnerabilidad que, como sociedad, hemos permitido crecer en nuestras calles.

Desde la perspectiva criminológica y social, es un hecho documentado que el espacio físico influye directamente en el comportamiento. Un parque abandonado, mal iluminado o con signos de vandalismo envía una señal de anomia y ausencia de autoridad. Se convierte en un "territorio de nadie" donde las redes de cohesión social se debilitan, facilitando su transformación en un punto ciego para la distribución y el consumo de sustancias. Este deterioro no solo vulnera el derecho al juego, sino que activamente expone a la niñez a entornos que normalizan la ilegalidad y ponen en riesgo su integridad.



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Por el contrario, un espacio público vibrante y bien cuidado funciona como una poderosa herramienta de prevención primaria. La efectividad de esta estrategia ha sido validada por paradigmas de éxito como la transformación de Medellín, Colombia, a través del "urbanismo social", y programas nacionales como "Pilares" en la Ciudad de México, que demuestran que revitalizar espacios comunitarios tiene un impacto directo en la reducción de la violencia y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

Esta responsabilidad no es solo local; resuena con los compromisos que México ha asumido ante el mundo. La Convención sobre los Derechos del Niño es inequívoca al obligarnos, en su Artículo 33, a proteger a los niños contra el uso ilícito de estupefacientes, y al consagrar, en su Artículo 31, su derecho al esparcimiento y al juego. Asimismo, esta propuesta se alinea plenamente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuyendo de manera directa a múltiples objetivos: al Objetivo 3 (Salud y Bienestar), al prevenir el consumo de sustancias; al Objetivo 4 (Educación de Calidad), al fomentar espacios que propician el aprendizaje social, cultural y creativo; al Objetivo 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), al crear entornos seguros e inclusivos; y al Objetivo 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas), al proteger a la niñez de la violencia. Actuar en lo local es, por tanto, responder a un llamado global por la dignidad humana.

En consecuencia, si bien nuestras leyes ya establecen el deber de prevenir y combatir las adicciones, es momento de cerrar la brecha entre la declaración y la acción. Esta iniciativa busca ser ese puente, dotando de una herramienta operativa a un deber ya existente, articulando una coordinación efectiva entre autoridades y las instancias de seguridad y prevención. Proponemos transformar



Diputado José Luis Villalobos

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

la recuperación de espacios públicos en una política de Estado proactiva, que no solo disuada el delito, sino que fomente activamente la vida, el arte, el deporte y la cultura. Se trata de minimizar la presencia de factores de riesgo para maximizar las oportunidades de un desarrollo pleno.

En última instancia, esta adición legislativa trasciende el urbanismo y la seguridad pública. Es un acto de reafirmación de nuestros valores, una inversión en el capital humano más valioso que posee Chihuahua: su infancia. Es la decisión de construir un legado de cuidado, donde la paz no solo se decreta, sino que se cultive en cada parque, en cada cancha y en cada plaza de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

PRIMERO. - Se **ADICIONA** un segundo párrafo al artículo 50 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán programas integrales de recuperación y revitalización de parques y espacios públicos en beneficio de la niñez y la adolescencia. Estos programas buscarán



Diputado José Luis Villalobos

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

garantizar entornos seguros que promuevan el desarrollo integral y el esparcimiento sano, y que, mediante la coordinación interinstitucional con las instancias de seguridad y prevención correspondientes, se minimice la presencia de factores de riesgo que puedan afectar su salud física y mental.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en la sede del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 23 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA.

La presente hoja de firmas corresponde a iniciativa con carácter de decreto a fin de adicionar la Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Chihuahua, en materia de espacios públicos seguros para la niñez y la adolescencia